



**FONASA NORTE
DIRECCION ZONAL NORTE
SUBDPTO. DE GEST. Y DESARROLLO DE PERSONAS, ADM.
Y FINANZAS**

RESOLUCIÓN EXENTA RR.HH 5A.1 N° 1595/2018
MAT.: AUTORIZA CENA POR CELEBRACIÓN DEL
TRIGÉSIMO NOVENO ANIVERSARIO INSTITUCIONAL
CIUDAD DE VALLENAR
ANTOFAGASTA, 28/09/2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 01/2005 que fijó texto refundido del DL N°2763/79 del Ministerio de Salud; la ley N° 19.886 y su Reglamento contenido en el D. S. N°250/2004 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.053, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2018; las resoluciones exentas las resoluciones exentas; 4A/N° 3.766/2017, que establece nueva estructura y organización interna del Fonasa, modificada por 4A/N° 5846/2018 ; Decreto Supremo N° 27/2018 del Ministerio de Salud que designa Director Fonasa; 4A/ N° 2831/17 sobre Delegación de facultades y de firma a Departamentos y Direcciones Zonales; 5A.1.1/N° 64/2016 que designa subrogantes de la Directora Zonal y la Resolución Afecta N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Fondo Nacional de Salud cumplirá su Aniversario N° 39 desde su creación, motivo por el cual ha programado distintas actividades de celebración, entre ellas una cena de aniversario el día 10 de agosto 2018 en la ciudad de Vallenar, con la participación de autoridades y funcionarios.
2. Que, para tales efectos se requiere contar con los servicios de cena necesarios para llevar a cabo las actividades propuestas.
3. Que, con motivo de lo anterior se ha contactado a "**Julia De Las Mercedes Murillo Osorio**", que provee los servicios de Cena en el lugar donde se realizará la actividad de celebración antes mencionada.
4. Que, lo dispuesto en el artículo 53, letra c) del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de la ley 19.886, que textualmente en su parte pertinente señala: "Podrán efectuarse fuera del sistema de información, las contrataciones que se financien con gastos de representación, en conformidad a la Ley de Presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias".
5. Que, lo dispuesto, con relación a la norma señalada en el punto anterior, por el Decreto Supremo N° 854, del Ministerio de Hacienda de 2004, que contiene las clasificaciones del presupuesto público, y que, con respecto a la asignación N°003 del Item 12 del Subtítulo N° 22, que se denomina "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", en su parte pertinente señala textualmente: "Con respecto a manifestaciones, inauguraciones, ágapes y fiestas de aniversario, incluidos los presentes recordatorios que se otorguen en la oportunidad, los gastos pertinentes sólo podrán realizarse con motivo de celebraciones que guarden relación con las funciones del organismo respectivo y a los cuales asistan autoridades superiores del Gobierno o del Ministerio Correspondiente"
6. Que, en cumplimiento del requisito señalado en el numeral anterior, se ha cursado invitación a:

- **Director Hospital Provincia del Huasco, Sr. Claudio Baeza Avello;**

Por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Autorízase el gasto por contratación de cena aniversario, para actividades del Aniversario Institucional N° 39, para una cantidad de 6 personas, **y por un total de \$ 120.000.- (Ciento veinte mil pesos), IMPUESTOS INCLUIDOS, a través de:**

JULIA DE LAS MERCEDES MURILLO OSORIO – RUT [REDACTED]

2. El pago de servicios que se aprueba contratar mediante la presente Resolución, será realizado previa aprobación de la Factura por parte de la Directora Zonal Norte (S) del Fondo Nacional de Salud.
3. Impútese el gasto indicado en el punto N° 1, al ítem: 22-12-003 "Gastos de Representación y Protocolo", del presupuesto del Fondo Nacional de Salud, según Compromiso Presupuestario **Folio: 513** Centro de Costo: Dirección Zonal Norte.
4. Publíquese este documento en la página Web del Fonasa, conforme lo dispone la Ley 20.285.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese

"Por orden del Director"



**ELBA VARAS ESPINOZA
DIRECTOR(A) ZONAL SUBROGANTE
FONDO NACIONAL DE SALUD**

EVE / ATS / mgt

DISTRIBUCIÓN:

SUBDPTO. DE GEST. Y DESARROLLO DE PERSONAS, ADM. Y FINANZAS
SECCION OFICINA DE PARTES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

3UuXGLNI

Código de Verificación

